

Expediente: 2357/11

Carátula: CHAVEZ GLORIA MARIA DEL VALLE C/ PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20080909765 - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27170410500 - CHAVES, GLORIA MARIA DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - FIGUEROA, ALBA DEL VALLE-N/N/A

90000000000 - ESCOBAR, MARIA LAURA-N/N/A

90000000000 - ESCOBAR, TERESA LEONOR-N/N/A

90000000000 - ESCOBAR, MARIA JOSE-N/N/A

27170410500 - ALBERO, NANCY-POR DERECHO PROPIO

20252140590 - PARRADO, SERGIO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20307605946 - COLOMBRES GARMENDIA, CRISOSTOMO-POR DERECHO PROPIO

23238282314 - SANCHEZ, HILDA SOLEDAD-PERITO CONTADOR

20080909765 - COLOMBRES, FERNANDO JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2357/11



H105015370767

JUICIO: CHAVEZ GLORIA MARIA DEL VALLE c/ PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 2357/11.- 2357/11 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2024.-

A la presentación ingresada por el letrado Federico Colombres en fecha 22/10/24:

Téngase presente, agréguese el informe bancario y constancia de inscripción ante AFIP que adjunta. Proveyendo lo solicitado en escrito de fecha 15/10/24, atento a las constancias de autos, contando el peticionante con honorarios regulados mediante sentencia definitiva dictada por la Excma. Cámara del Trabajo Sala 5, de fecha 12 de agosto de 2020, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003390502) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 26/08/24, encontrándose cumplido lo ordenado en proveído de fecha 18/09/24, y conformidad prestada por la parte actora en escrito de fecha 23/09/24 (respecto a la disponibilidad de los fondos producto de la medida de embargo ordenada por capital), una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del letrado COLOMBRES FEDERICO JOSE MP.1285 CUIT: 20-080909-5, por la suma de \$13.333.- en concepto de honorarios, con más la suma de \$2.799,93 en concepto del 21% de IVA por su condición de responsable inscripto.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$2.399,94 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$12.266,36.- por honorarios con más \$2.799,93.- por IVA obrantes en la

cuenta N°562200003390502 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N°462-001133/2 del Banco Santander, CBU 0720462788000000113322 Alias NIETO.PRISMA.PLATO, siempre y cuando fuera de titularidad de FEDERICO JOSE COLOMBRES CUIT/CUIL : 20-08090976-5, MP:1285.

2) TRANSFERIR la suma de \$2.399,94.- obrantes en la cuenta N°562200003390502 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 2357/11 GGJA

Actuación firmada en fecha 28/10/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.